

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 952

25 de junio de 2024

Presentada por la señora *Rivera Lassén*

#### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 209, que ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la legislación relacionada a viabilizar el mandato constitucional de garantizar los derechos, libertades y principios esenciales de igualdad humana establecidos en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América, así como descriminalizar cualesquiera sanciones penales que coarten manifestaciones públicas consumadas dentro de determinadas localidades del Estado y eliminar restricciones existentes en menoscabo de la libertad de prensa. Además, evaluará y recomendará legislación relacionada con los derechos humanos, el respeto a la diversidad y a la no exclusión, incluyendo las concernientes al cumplimiento de las políticas públicas establecidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre las normas y principios de derechos humanos.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado 209, para que
- 2 lea:
- 3           “Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes parciales o su
- 4 correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones, según vayan
- 5 surgiendo a raíz de su investigación. El Informe Final conteniendo los hallazgos,

1 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido **[durante la Séptima Sesión**  
2 **Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa]** previo a que culmine la Decimonovena  
3 (19na.) Asamblea Legislativa."

4           Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
5 aprobación.